



Concejo Deliberante
Departamento Chilecito

*“Edificio del Bicentenario
de La Patria”
Rumbo al Tricentenario*



Trescientos Años de la Fundación de la Ciudad de Chilecito

ORDENANZA NUMERO TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA
PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

ART. 1º): AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar a través de la Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas, la **Obra de Ensanchamiento de calle y construcción de veredas** en Calle Juan XXIII, en el tramo comprendido entre calle Manuel Belgrano y Rotonda de Avenida Circunvalación.-

ART. 2º): Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, se imputarán a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal.-

ART. 3º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del “**Edificio del Bicentenario de la Patria**” del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Veintisiete días del mes de Noviembre del Año Dos Mil Catorce. **Proyecto presentado por los Concejales del Bloque de la Unión Cívica Radical: Hidalgo, Patricia del Valle y Pedone Balegno, Miguel Augusto.-**

ORDENANZA N° 3.274/2014.-

| | |
|-------|-------------|
| ENTRO | 04 DIC 2014 |
| SALIO | |

DIRECCION MESA DE E. Y. S. A.
CHILECITO

Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO



Raul Alfredo Yañez
VICE PRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO (L.R.)

A/C PRESIDENCIA

“2014- Año de la Lucha contra la Violencia de Genero”



"CHILECITO CAMINO AL TRICENTENARIO"
RECUPERANDO NUESTRA IDENTIDAD



MUNICIPALIDAD DE CHILECITO
PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"

DECRETO 266-2014 .-

CHILECITO, 09 DIC 2014

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 3.274/14, de fecha Veintisiete (27) de Noviembre del Año 2014, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**, y;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Transitoria Municipal N° 6843 y su modificatoria Ley N° 6872, otorgan al Sr. Intendente Municipal, la facultad de promulgar las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

D E C R E T A

ART.1°).- PROMULGASE, en todas sus partes la Ordenanza N° 3.274/14, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO** el día Veintisiete (27) de Noviembre de 2014.-

ART.2°).- POR SECRETARÍA PRIVADA - INTENDENCIA MUNICIPAL - SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DD HH, SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS y demás áreas que corresponda, tómese conocimiento, procédase a la notificación respectiva y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART.3°).- REMITASE copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para su conocimiento.-

ART.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dra. María Cecilia Varela
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DD HH.
MUNICIPALIDAD DEL DPTO CHILECITO



Dr. Nicolás Lázaro Forzola
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.R.)